

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de octubre de 2024, entre la FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por el Sr. Héctor Morcillo en su carácter de Secretario General y los Sres. Ricardo Daniel Bertero, José Francisco Varela, Juan Gustavo Huilcapan, Viviana Norma Córdoba, Antonio Zenón Cardozo, Oscar Aníbal Lana, Miguel Ángel Vivas, Daniel Leo, Miguel Ángel Klenner y Alberto Saturnino Miranda, miembros de Comisión Directiva y paritarios, con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, Constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@org.ar y por la otra parte EL CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS, representadas por los Sres. Roberto Domenech en calidad de Presidente y Carlos Sinesi, apoderado, Julio Patiño y Walter Carrizo, ambos paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Viñales, constituyendo domicilio electrónico el ejv@funes.com.ar y cepa@aviculturaargentina.com.ar se ha llegado al siguiente acuerdo en el marco del CCT 783/2020 por el ajuste de lo especificado en la cláusula sexta del acuerdo firmado el 3 de septiembre de 2024 por los meses de agosto y septiembre del 2024.

PRIMERO: Se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 783/2020, un pago extraordinario único no remunerativo de \$11.000 (PESOS ONCE MIL) importe correspondiente a la categoría **GRUPO I** de convenio, con la apertura porcentual por cada categoría superior. Dicha suma cancela los ajustes mencionados en la cláusula sexta del acuerdo alcanzado en fecha 3 de septiembre de 2024 y cancela de manera total los pagos por los períodos de agosto y septiembre de 2024.

Los valores correspondientes a esta cláusula quedan expresados en el **Anexo I**.

Los importes especificados en el Anexo I se cancelarán desde la firma del presente acuerdo hasta el 31 de octubre de 2024.

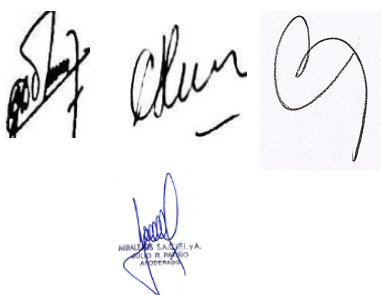
SEGUNDO: Asimismo, las partes acuerdan, al solo efecto de la negociación salarial a realizarse a partir del 1° de octubre de 2024, tomar como base de la misma los valores que, como remunerativos, se expresan en el **Anexo I** como “Remunerativo 1° de Octubre 2024”, que se acompaña con el presente.

TERCERO: El pago extraordinario otorgado en la cláusula primera absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento o pago a cuenta de futuros aumentos otorgado por las empresas a partir del 1° de octubre de 2024 hasta la firma del presente por los conceptos aquí mencionados.

CUARTO: Las partes acuerdan propender a un clima de paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes de común acuerdo solicitan a la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA



PARTE SINDICAL



Anexo I

CCT 783/20 - PLANILLA DE SALARIOS BASICOS	PAGO NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ	REMUNERATIVO 1º DE OCTUBRE DE 2024
PERSONAL JORNALIZADO		
GRUPO 1	\$ 11.000,00	\$ 5.692,22
GRUPO 2	\$ 11.281,77	\$ 5.838,03
GRUPO 3	\$ 11.710,04	\$ 6.059,65
GRUPO 4	\$ 12.318,52	\$ 6.374,52
GRUPO 5	\$ 12.882,06	\$ 6.666,14
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS		
AYUDANTE	\$ 12.239,60	\$ 6.333,68
MEDIO OFICIAL	\$ 12.757,97	\$ 6.601,92
OFICIAL	\$ 14.741,29	\$ 7.628,24
OFICIAL MULTIPLE	\$ 15.102,28	\$ 7.815,04
OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO	\$ 15.260,10	\$ 7.896,71
PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO		
GRUPO "A"	\$ 11.683,82	\$ 1.209.215,90
GRUPO "B"	\$ 12.300,77	\$ 1.273.066,98
GRUPO "C"	\$ 12.858,48	\$ 1.330.786,81
Nota: Art. 8 CCT vigente	\$ 15.430,18	\$ 1.596.944,16
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
CATEGORIA "1"	\$ 11.683,82	\$ 1.209.215,90
CATEGORIA "2"	\$ 12.300,77	\$ 1.273.066,98
CATEGORIA "3"	\$ 12.858,48	\$ 1.330.786,81
CATEGORIA "4"	\$ 13.436,13	\$ 1.390.570,95
CATEGORIA "5"	\$ 14.023,71	\$ 1.451.381,98
CATEGORIA "6"	\$ 14.611,28	\$ 1.512.192,63

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL